BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
3	• Abc	y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2023-JUS/PRONACEJ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA (GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, LECHE Y DERIVADOS) PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN MIGUEL GRAU - PIURA

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-JUS/PRONACEJ-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

12

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Centros Juveniles

RUC N° : 20604920192

Domicilio legal : JR. PEDRO CONDE NRO. 232 URB. LOBATON DISTRITO DE

LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Teléfono: : 204-8020 / Anexo 10042

Correo electrónico: : Abastecimiento03@pronacej.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA (GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, LECHE Y DERIVADOS) PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN MIGUEL GRAU - PIURA.

ITEM PAQUETE: GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, LECHE Y DERIVADOS

Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total
1.01	Harina de chuño	KILO	36
1.02	Haba seca partida	KILO	120
1.03	Maíz chufla	KILO	720
1.04	Maicena- almidón de maíz	KILO	48
1.05	Sémola de trigo	KILO	36
1.06	Café instantáneo x 190 gr a 200 gr	UNIDAD	360
1.07	Cocoa en polvo x 180 gr	UNIDAD	144
1.08	Glumato mono sódico	KILO	24
1.09	Sillao botella x un litro	LITRO	216
1.10	Vinagre blanco botella x un litro	LITRO	360
1.11	Flan instantáneo a granel x 5 kg	KILO	60
1.12	Gelatina x 5 kg	KILO	360
1.13	Mayonesa de 500 gr a 1000 gr.	KILO	60
1.14	ketchup de 500 gra a1000 gr	KILO	24
1.15	memelada de fresa frasco x 1 kilo	UNIDAD	120

1.16	mostaza de 500 gr a 1000 gr	KILO	24
1.17	leche evaporada entera en lata x 400 gr a 410 gr	UNIDAD	7200
1.18	mantequilla a granel	KILO	120
1.19	margarina con sal a granel	KILO	96
1.20	manjar blanco x 1kg	KILO	72
1.21	queso fresco de vaca	KILO	480
1.22	trigo moron	KILO	144
1.23	arveja seca entera	KILO	384
1.24	cebada tostada	KILO	240
1.25	maiz pop corn	KILO	120
1.26	frijol zanradaja	KILO	120
1.27	aceitunas negras a grael	KILO	72
1.28	maiz mote pelado	KILO	360
1.29	soya entera	KILO	480
1.30	aji panca en polvo a granel	KILO	24
1.31	anis entero (al peso)	KILO	12
1.32	canela entera	KILO	36
1.33	clavo de olor comino en polvo	KILO	12
1.34	comino en polvo	KILO	12
1.35	hongo seco	KILO	6
1.36	laurel (al peso)	KILO	12
1.37	manzanilla fresca (al peso)	UNIDAD	48
1.38	oregano entero seco a granel	UNIDAD	12
1.39	pimienta negra molida	UNIDAD	12
1.40	te a granel	UNIDAD	36
1.41	pasas de uva sin semilla	UNIDAD	60
1.42	galletas de soda paquete 26 gr	UNIDAD	1152
1.43	esencia de vainilla de 500 ml a 1000 ml	LITRO	12
1.44	palillo molido a granel	KILO	12

1.45	curcuma	KILO	12
1.46	achiote molido	KILO	24

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 CORRELATIVO 046-2023-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 30 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 365 dias calendarios (equivalente a 12 meses), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

La entrega de los insumos alimenticions: granos, harinas, condimentos, sazonadores, esencias, leche y derivados, será en doce periodos mensuales, suyos meses podrán ser de 29, 30 y/O 31 días según lo establezca el calendario. Dentro de los dos días hábiles de notificado el contrato, el Administrador remitirá al provvedor, por correo electrónico, la Programación de Entregas Semanales de los alimentos, para cada periodo mensual. Se realizará de manera semanal. La programación de entregas podrá ser modificada, la misma que será comunidado mediante correo electrónico, dentro el pazo mínimo de tres (03) días antes de la entrega programda de los productos. Los bienes serán entregados durante el perioso de la ejecución contractual los días martes, en el horario de 08:30 hasta las 02:30 pm.

ITEM PAQUETE: GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, LECHE Y DERIVADOS

N°	DESCRIPCION	UNIDAD		ENTREGAS			CANTIDAD								
IN	DESCRIPCION	MEDIDA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
ITE	M PAQUETE: GRAN	OS, HARIN	AS, CONI	DIMENTO	S SAZO	NADORE	S, ESEN	ICIAS, LE	CHE Y I	DERIVAD	os				

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-JUS/PRONACEJ-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

1	harina de chuño	Kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
2	haba seca partida	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3	maíz chufla	Kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
4	maicena- almidón de maíz	Kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
5	sémola de trigo	Kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
6	café instantáneo x 190 gr a 200 gr	Unidad	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
7	cocoa en polvo x 180 gr	Unidad	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
8	glumato mono sódico	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
9	sillao botella x un litro	Litro	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
10	vinagre blanco botella x un litro	Litro	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
11	flan instantáneo a granel x 5 kg	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
12	gelatina x 5 kg	Kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
13	mayonesa de 500 gr a 1000 gr.	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
14	kétchup de 500 gr a1000 gr	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
15	mermelada de fresa frasco x 1 kilo	Unidad	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
16	mostaza de 500 gr a 1000 gr	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
17	leche evaporada entera en lata x 400 gr a 410 gr	Unidad	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
18	mantequilla a granel	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
19	margarina con sal a granel	Kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
20	manjar blanco x 1kg	Kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
21	queso fresco de	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
22	vaca trigo morón	Kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
23	arveja seca entera	Kilo	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
24	cebada tostada	Kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
25	maíz pop corn	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
26	frijol zarandaja	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
27	aceitunas negras a granel	Kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
28	maíz mote pelado	Kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
29	soya entera	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
30	ají panca en polvo a granel	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
31	anís entero (al peso)	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
32	canela entera	Kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
33	clavo de olor comino en polvo	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
34	comino en polvo	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
35	hongo seco	Kilo	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
36	laurel (al peso) manzanilla fresca	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
37	(al peso) orégano entero	Unidad	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
38	seco a granel pimienta negra	Unidad Unidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
39	molida		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
40	te a granel pasas de uva sin	Unidad	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
41	semilla galletas de soda	Unidad	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
42	paquete 26 gr	Unidad	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	1152

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-JUS/PRONACEJ-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

43	esencia de vainilla de 500 ml a 1000 ml	Litro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
44	palillo molido a granel	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
45	cúrcuma	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
46	achiote molido	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.92 (Cincon con 92/100 Soles) en la caja de la Entidad (Piso 5) ubicado en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima. Horario de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm. Asimismo, la entrega de las bases se realizará en la Subunidad de Abastecimiento, ubicada en el Piso 4.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), modificado por: Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones de OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- j) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad (Anexo N° 12).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en dirigido a la Sub Unidad de Abastecimiento en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:30 am a 4:30 pm a través de mesa de partes presencial en Jirón Pedro Conde N° 232, Urb. Lobaton, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Administrador(a) del Centro Juvenil el cual deberá estar acreditado mediante su firma en la Guía de Remisión.
- Informe del Administrador del Centro Juvenil emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través del Sistema de Trámite Documentario de la Entidad o mediante mesa de partes presencial sito en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) pagos periódicos.

De producirse reajuste de precios en el mercado nacional, a solicitud por escrito de cualquiera de las partes, los precios unitarios podrán ser reajustados proporcionalmente a la variación del IPC que establece el INEI, para lo cual el Contratista deberá comunicar a la Entidad mediante solicitud a través de mesa de partes presencial en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe

Para ello se aplicará la siguiente formula:

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-JUS/PRONACEJ-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

$$Variación \% Acumulada_{t/...} = (\frac{IPC_t}{IPC_{m-1}} - 1) \times 100$$

Donde:

t : Mes actual

m : Mes del contrato original

 IPC_t : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes actual (t) IPC_{m-1} : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes anterior al

mes del contrato original (m)

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el precio reajustado del mes actual (t) según detalle:

$$Precio \ reajustado_t \ = \ \frac{(Precio \ unitario_m \ \times \ Variaci\'o_m \ \% \ Acumulada \ t_{/m})}{100} \ + Precio \ unitario_m$$

Donde:

Precio unitario_m: Precio unitario establecido en el contrato original.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta Especificaciones Técnicas al final

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

	HABILITACION					
DESCRIPCION	REQUISITOS	ACREDITACION				
DEL POSTOR	Certificación de principios generales de higiene de codex alimentarias, para el almacenamiento - fraccionamiento, distribución y comercializacion de alimentos perecibles destinados al consumo humano	Copia de la resolución que otorga la certificación d principios generales de higiene de code alimentarias, para el almacenamiento fraccionamiento, distribución y comercialización d alimentos perecibles y no perecibles destinados a consumo humano emitido por Ministerio de Salud Dirección Regional de Salud de su jurisdicción.				
Trigo Monón		,				
Arveja seca entera	1. Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado					
Maíz pop corn	al procesamiento primario de					
Frijol zarandaja	alimentos agropecuarios y permisos otorgados por el Servicio Nacional de					
Maíz mote pelado	Sanidad Agraria- SENASA.					
Soya entera	3 Cantificada da Casasasianta	1. Copia de certificado de Autorización Sanitaria d				
Anís entero (al peso)	2. Certificado de Seaneamiento Ambiental (Desinfección,	establecimiento dedicado al procesamiento primar de alimentos agropecuarios y permisos otorgado				
canela entera	Desinsectación, Desratización) la	por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENAS				
clavo de olor	misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el	2. Copia de certificado de Seaneamiento Ambient				
hongo seco	Ministerio de Salud o Dirección	(Desinfección, Desinsectación, Desratización)				
laurel (al peso)	Regional de su jurisdicción.	misma que deberá ser acreditada por una empres registrada ante el Ministerio de Salud o Direcció				
manzanilla fresca (al peso)		Regional de su jurisdicción.				
óregano entero seco a granel	1					
té a granel	1					
esencia de vainilla (*)	1					
cúrcuma]					
harina de chuño						
glutamato mono sódico (**)						
sillao x 1 litro						
vinagre blanco x 1 litro						
flan instantáneo a granel	1. Registro Sanitario vigente del bien					
gelatina	correspondiente, expedido por la	Copia del Registro Sanitario vigente del bie				
ketchup	Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad Alimentaria - DIGESA,	correspondiente, expedido por la Dirección Gener				
mermelada de fresa	según el Reglamento sobre vigilancia y	de Salud Ambiental e inocuidad Alimentaria DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia				
mostaza	control sanitario de alimentos y	control sanitario de alimentos y bebida				
leche evaporada entera	bebidas.					
mantequilla con sal a granel	2. Certificado de Seaneamiento	2. Copia del Certificado de Seaneamiento Ambient				
margarina con sal a granel	Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desinsectación) la	(Desinfección, Desinsectación, Desratización)				
manjar blanco x 1 kg	misma que deberá ser acreditada por	misma que deberá ser acreditada por una empres registrada ante el Ministerio de Salud o Direcció				
queso fresco de vaca	una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección	Regional de su jurisdicción.				
comino en polvo	Regional de su jurisdicción.					
pasas de uva sin semilla						
galletas de soda paquete 26 gr.						
maicena (almidón de maíz)						
sémola de trigo						

café instantáneo x 190 gr. Aprox.		
cocoa en polvo		
aceitunas negras a granel	Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de	
haba seca partida	alimentos agropecuarios y permisos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA.	establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y permisos otorgados
maíz chufla	y/o Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la	Copia de Registro Sanitario vigente del bien
cebada tostada	Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y	de Salud Ambiental e inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y
ají panca en polvo a granel	control sanitario de alimentos y bebidas.	2. Copia de Certificado de Seaneamiento Ambiental
palillo molido a granel	2. Certificado de Seaneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la	misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección
achiote molido	misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su jurisdicción.	Regional de su jurisdicción.

(*) SOBRE LA OBSERVACION 01) REALIZADA POR NEGOCIOS OERTZU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, El sub item 1.43.- esencia de vainilla es un adictivo por lo cual no require registro sanitario DIGESA, tampoco Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y permisos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA, Ya que SENASA, es para alimentos de procedencia primaria como canela y clavo olor.

En atención al Memorámdum N° 01160-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR07-AD del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau - Piura, remitida por el área usuaria, este colegiado manifiesta que. –SE ACOGE, Se acoge la Observación, se retirará de la documentación el referido requisito.

(**) SOBRE LA OBSERVACION 02) REALIZADA POR NEGOCIOS OERTZU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Para el sub item glutamato mono sódico, es un adictivo por lo cual no es necesario presentar registro sanitario, Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, por lo cual deberia elimarse este requisito, ya que no es coherente con la realidad, y no se podria cumplir con este requisito.

En atención al Memorámdum N° 01160-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR07-AD del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau - Piura, remitida por el área usuaria, este colegiado manifiesta que. –SE ACOGE, Se acoge la Observación, se retirará de la documentación el referido requisito.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

A continuación, se detalla los montos facturados por Ítem Paquete:

■ ITEM PAQUETE: GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, LECHE Y DERIVADOS por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100soles).

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

■ ITEM PAQUETE: GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, LECHE Y DERIVADOS por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100soles).

Se consideran bienes similares a los de la convocatoria, según el siguiente detalle:

• **ÍTEM PAQUETE:**Granos, harinas, condimentos, sazonadores, esenciasl eche y derivados en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA
TECNICA (GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, LECHE Y
DERIVADOS) PARA EL CENTRO JUVENIL DE DAIGNOSTICO Y REHABILITACION MIGUEL
GRAU - PIURA, que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20604920192, con domicilio legal en [], representada
por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-JUS/PRONACEJ-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación de SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA (GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, LECHE Y DERIVADOS) PARA EL CENTRO JUVENIL DE DAIGNOSTICO Y REHABILITACION MIGUEL GRAU - PIURA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA (GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, LECHE Y DERIVADOS) PARA EL CENTRO JUVENIL DE DAIGNOSTICO Y REHABILITACION MIGUEL GRAU - PIURA.

ITEM PAQUETE: GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, LECHE Y DERIVADOS

Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total
1.01	HARINA DE CHUÑO	Kilo	36
1.02	HABA SECA PARTIDA	Kilo	120
1.03	MAÍZ CHUFLA	Kilo	720
1.04	MAICENA- ALMIDÓN DE MAÍZ	Kilo	48
1.05	SÉMOLA DE TRIGO	Kilo	36
1.06	CAFÉ INSTANTÁNEO X 190 GR A 200 GR	Unidad	360
1.07	COCOA EN POLVO X 180 GR	Unidad	144
1.08	GLUMATO MONO SÓDICO	Kilo	24
1.09	SILLAO BOTELLA X UN LITRO	Litro	216
1.10	VINAGRE BLANCO BOTELLA X UN LITRO	Litro	360
1.11	FLAN INSTANTÁNEO A GRANEL X 5 KG	Kilo	60
1.12	GELATINA X 5 KG	Kilo	360
1.13	MAYONESA DE 500 GR A 1000 GR.	Kilo	60
1.14	KÉTCHUP DE 500 GR A1000 GR	Kilo	24

1.15	MERMELADA DE FRESA FRASCO X 1 KILO	Unidad	120
1.16	MOSTAZA DE 500 GR A 1000 GR	Kilo	24
1.17	LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA X 400 GR A 410 GR	Unidad	7200
1.18	MANTEQUILLA A GRANEL	Kilo	120
1.19	MARGARINA CON SAL A GRANEL	Kilo	96
1.20	MANJAR BLANCO X 1KG	Kilo	72
1.21	QUESO FRESCO DE VACA	Kilo	480
1.22	TRIGO MORÓN	Kilo	144
1.23	ARVEJA SECA ENTERA	Kilo	384
1.24	CEBADA TOSTADA	Kilo	240
1.25	MAÍZ POP CORN	Kilo	120
1.26	FRIJOL ZARANDAJA	Kilo	120
1.27	ACEITUNAS NEGRAS A GRANEL	Kilo	72
1.28	MAÍZ MOTE PELADO	Kilo	360
1.29	SOYA ENTERA	Kilo	480
1.30	AJÍ PANCA EN POLVO A GRANEL	Kilo	24
1.31	ANÍS ENTERO (AL PESO)	Kilo	12
1.32	CANELA ENTERA	Kilo	36
1.33	CLAVO DE OLOR COMINO EN POLVO	Kilo	12
1.34	COMINO EN POLVO	Kilo	12
1.35	HONGO SECO	Kilo	6
1.36	LAUREL (AL PESO)	Kilo	12
1.37	MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	Unidad	48
1.38	ORÉGANO ENTERO SECO A GRANEL	Unidad	12
1.39	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Unidad	12
1.40	TE A GRANEL	Unidad	36
1.41	PASAS DE UVA SIN SEMILLA	Unidad	60
1.42	GALLETAS DE SODA PAQUETE 26 GR	Unidad	1152
1.43	ESENCIA DE VAINILLA DE 500 ML A 1000 ML	Litro	12
1.44	PALILLO MOLIDO A GRANEL	Kilo	12
1.45	CÚRCUMA	Kilo	12
1.46	ACHIOTE MOLIDO	Kilo	24

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total					
Total, S/										

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PERIODICOS (12 PAGOS MENSUALES), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios equivalentes a doce (12) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

La entrega de los productos será de manera semanal (los lunes de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, con una anticipación no menor de tres (03) días a la entrega de los bienes. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera semanal (los lunes de c/s), en las cantidades solicitadas. en el horario de 08:00 am hasta 09:15 a.m.

ITEM PAQUETE 01: ABARROTES

	FNITDFOAG														
N°	DESCRIPCION	UNIDAD		ENTREGAS										CANTIDAD	
	220011111 011011	MEDIDA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
ITEM PAQUETE: GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS SAZONADORES, ESENCIAS, LECHE Y DERIVADOS															
1	harina de chuño	Kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
2	haba seca partida	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3	maíz chufla	Kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
4	maicena- almidón de maíz	Kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
5	sémola de trigo	Kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
6	café instantáneo x 190 gr a 200 gr	Unidad	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
7	cocoa en polvo x 180 gr	Unidad	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
8	glumato mono sódico	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
9	sillao botella x un litro	Litro	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
10	vinagre blanco botella x un litro	Litro	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
11	flan instantáneo a granel x 5 kg	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
12	gelatina x 5 kg	Kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
13	mayonesa de 500 gr a 1000 gr.	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
14	kétchup de 500 gr a1000 gr	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
15	mermelada de fresa frasco x 1 kilo	Unidad	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
16	mostaza de 500 gr a 1000 gr	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-JUS/PRONACEJ-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

	leche evaporada entera en lata x 400 gr a 410 gr	Unidad	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
18 r	mantequilla a granel	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
10 r	margarina con sal a granel	Kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
	manjar blanco x 1kg	Kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
71	queso fresco de vaca	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
22 t	trigo morón	Kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
23 a	arveja seca entera	Kilo	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
24	cebada tostada	Kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
25 r	maíz pop corn	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
	frijol zarandaja	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
	aceitunas negras a granel	Kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
28 r	maíz mote pelado	Kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
29 8	soya entera	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
30 a	ají panca en polvo a granel	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
	anís entero (al peso)	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
32 0	canela entera	Kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
	clavo de olor comino en polvo	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
34 0	comino en polvo	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
35 h	hongo seco	Kilo	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
	laurel (al peso)	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
37	manzanilla fresca (al peso)	Unidad	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
	orégano entero seco a granel	Unidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	pimienta negra molida	Unidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
40 t	te a granel	Unidad	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
	pasas de uva sin semilla	Unidad	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
	galletas de soda paquete 26 gr	Unidad	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	1152
43 0	esencia de vainilla de 500 ml a 1000 ml	Litro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	palillo molido a granel	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
45 0	cúrcuma	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
46 a	achiote molido	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24

CLÁUSULA SEXTA: REAJUSTES DE PRECIOS

De producirse reajuste de precios en el mercado nacional, a solicitud por escrito de cualquiera de las partes, los precios unitarios podrán ser reajustados proporcionalmente a la variación del IPC que establece el INEI, para lo cual el Contratista deberá comunicar a la Entidad mediante solicitud a través de mesa de partes presencial en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe

Para ello se aplicará la siguiente formula:

$$\textit{Variación} \; \% \; \textit{Acumulada} \; {}_{t/_{m}} = \; (\frac{\textit{IPC}_t}{\textit{IPC}_{m-1}} \; -1) \times 100$$

Donde:

t : Mes actual

m : Mes del contrato original

 IPC_t : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes actual (t) IPC_{m-1} : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes anterior al

mes del contrato original (m)

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el precio reajustado del mes actual (t) según detalle:

$$Precio \ reajustado_t = \frac{(Precio \ unitario_m \times Variación \% \ Acumulada \ t_{/m})}{100} + Precio \ unitario_m$$

Donde:

Precio unitario_m: Precio unitario establecido en el contrato original.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Administrador del Centro Juvenil y la conformidad será otorgada por Administrador del Centro Juvenil en el plazo máximo de siete (7) días, días de producida la recepción.

La recepción de los alimentos estará a cargo del Administrador, quien deberá verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, así como de las Características Técnicas de los bienes contratados.

El contratista deberá entregar los alimentos acompañando la correspondiente guía de remisión, la que será firmada y sellada por la Administración del Centro Juvenil.

El CONTRATISTA, verificará que la dotación de los bienes se realice exclusivamente en el lugar señalado, quedando prohibido la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Para el presente requerimiento, se establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de treinta (30) días calendario contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, puesto que el objeto de la presente contratación tiene naturaleza de bienes fungibles y/o perecibles, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante "Ley 30225" y sus modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

		Otr	as penalidades
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso injustificado en la reposición y/o cambio de los productos en mal estado no detectables al momento de la recepción, mediante Acta.	5% de la UIT por cada evento y por cada centro juvenil.	Verificación mediante suscripción de un Acta: El Administrador del Centro Juvenil verificará el cambio o reposición de los bienes en el plazo establecido. El Administrador y un representante del Contratista suscribirán un Acta que señale el internamiento de los bienes objeto de reposición y/o cambio. El Administrador del Centro Juvenil deberápresentar junto a las conformidades remitidas para el trámite de pago, los supuestos de aplicación de penalidad incurridos por el Contratista, debidamente acreditados.
2	Por ingreso de personal del contratista no autorizado para el internamiento de los bienes en cada centro juvenil	5% de la UIT por cada evento y por cada centro juvenil	Verificación mediante suscripción de un Acta: El Administrador del Centro Juvenil verificará el ingreso del personal para el internamiento de los bienes. En caso de identificar a personal no autorizado, el Administrador y un representante del Contratista suscribirán un Acta que evidencie dicho incumplimiento. El Administrador del Centro Juvenil deberápresentar junto a las conformidades remitidas para el trámite de pago, los supuestos de aplicación de penalidad incurridos por el Contratista, debidamente acreditados.

El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), corresponde al valor vigente, al momento de la ocurrencia o evento, del supuesto de aplicación de penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Pedro Conde N° 232, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima; o, a través del correo oficial de Mesa de Partes **tramite@pronacej.gob.pe**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-JUS/PRONACEJ-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-JUS/PRONACEJ-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-JUS/PRONACEJ-1
Presente.-

El que se suscribe, [], repre	sentante común del cons	orcio [CON	ISIGNAR	EL NO	MBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CO					
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME	NTO DE IDENTIDAD], C	ECLARO I	BAJO JU	RAME	NTO que la
siguiente información se sujeta a la vere	dad:				•
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-----------------------------------	--

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-JUS/PRONACEJ-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 020-2023-JUS/PRONACEJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-JUS/PRONACEJ-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 020-2023-JUS/PRONACEJ-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-JUS/PRONACEJ-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 020-2023-JUS/PRONACEJ-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-JUS/PRONACEJ-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1							
2							
3							
4							

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL		•	•				•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-JUS/PRONACEJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-JUS/PRONACEJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 020-2023-JUS/PRONACEJ-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EI CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante I ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

corresponda

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores	
SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO)
Presente	

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], en mi calidad de postor ganador de la buena pro en el marco del citado procedimiento de selección, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- 1. Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.
- 2. En la ejecución del contrato, me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

UGMSI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO MIGUEL GRAU PIURA"

Unidad	CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO MIGUEL GRAU PIURA -
Orgánica:	PRONACEJ
Actividad:	GESTION ADMINISTRATIVA

1. Denominación de la contratación.

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO MIGUEL GRAU PIURA"

ACTIVIDAD OPERATIVA VINCULADA AL POI

AOI00171600203 - GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO JUVENIL MIGUEL GRAU PIURA.

2. Finalidad Pública

Producto destinado a la preparación de alimentos en el menú diario (desayuno, almuerzo y cena), para los adolescentes internos del Centro Juvenil, que cumplen medidas socioeducativas en medio cerrado, y quienes siguen un proceso de rehabilitación y adaptación a la sociedad, en respeto a lo establecido en Código del Niño y Adolescente del Perú.

3. Objeto de la contratación.

La Adquisición de los Alimentos es prioritario para la atención diaria e ininterrumpida de alimentos a la población interna de adolescentes del Centro Juvenil, en lo que respecta al desayuno, almuerzo y cena, por cuya razón se realiza la adquisición del suministro de alimentos para un periodo de 12 meses.

4. Especificaciones Técnicas.

El presente requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación, en una ficha técnica del listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marcos.

5. Condiciones de los bienes a contratar

5.1 Garantía comercial

Todos los productos, serán entregados con la debida garantía de calidad, asimismo y cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de productos (bienes). Mediante acta suscrita por la Administración del Centro Juvenil y un representante del contratista, se detallará los productos en mal estado o adulterado se otorgará un plazo máximo de dos (02) días calendario para la reposición y/o cambio de producto.

Para el ITEM PAQUETE N° 2 (GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESCENCIAS, LECHE Y DERIVADOS), la garantía mínima del producto será por ciento ochenta (180) días calendario desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

5.2 Envase y presentación de productos

Para los productos envasados, deberá indicar obligatoriamente en su envase, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Nombre, razón social y dirección del fabricante.



FIRMA DIGITAL

- Nombre, razón social y dirección del importador si fuera el caso.
- Número de registro sanitario (según corresponda).
- Fecha de vencimiento.

Envase o embalaje primario: Es el primer envase donde se conserva el producto, podrían ser de materiales adecuados para conservación y manipuleo del producto, no deberán transmitirse olores ni sabores extraños y podrán ser de dimensiones y formas variadas, lo mismo que debe cumplir con lo establecido con los artículos 118° y 119° del D.S. Nº 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas"

5.3 Consideraciones con respecto a los bienes

Todo producto debe contar con las especificaciones técnicas mínimas sobre la calidad de las materias primas para ser destinadas en la elaboración de raciones alimenticias de los centros de rehabilitación según el reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98 SA., artículo 2 del Título I estipula "Todo alimento y bebida o materia prima a su elaboración, deberá responder en sus características organolépticos, composición química y condiciones microbiológicas a los estándares en la norma sanitaria correspondiente" N.T.P (Norma Técnica Peruana).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Todos los componentes de los ítems están sujetos a la autorización sanitaria del establecimiento vigente, otorgado por el SENASA, según indica el Art. 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante D.S. RM Nº 591-2008-MINSA

5.4 Lugar y plazo del suministro de alimentos:

5.4.1 Lugar

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau de Piura, ubicado en Av. Circunvalación S/N - Módulo 7 lote 13 - AA.HH. San Sebastián - Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

5.4.2 Plazo

El plazo de entrega será por un periodo de doce (12) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción de contrato.

Las cantidades podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuáles serán comunicados vía correo electrónico y/o acta firmada en un plazo mínimo de tres (3) días calendario antes a la entrega establecida de los alimentos.

5.5 Equipos de conservación y transporte de los productos

El contratista deberá acreditar lo siguiente: contar con vehículos exclusivos para transporte de alimentos en óptimas condiciones de higiene los cuales deberán ser



FIRMA DIGITAL



vehículos cerrados con protección de techo para el traslado de los productos, sean propios o alquilados.

Así mismo, deberán tomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros (cuando lo amerite) servicio de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los alimentos en condiciones requeridas y en el tiempo oportuno.

Bastará para la acreditación la copia de la tarjeta de propiedad, SOAT vigente, así como de ser un bien alquilado, deberá presentar también el contrato de alquiler a nombre de la empresa.

5.6 Manipulación de alimentos

El personal que interviene en el proceso de manipulación del insumo objeto de la convocatoria deberá contar con carnet sanitario vigente, asi mimo dicho personal deberá presentarse con la indumentaria adecuada; con botas, gorro y uniforme de la empresa para el reparto de los alimentos, portando su carnet sanitario.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM PAQUETE N° 2: GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESCENCIAS, LECHE Y DERIVADOS

La entrega de los insumos alimenticios: granos, harinas, condimentos, sazonadores, esencias, leche y derivados, será en doce periodos mensuales, cuyos meses podrán ser de 29, 30 y/o 31 días según lo establezca el calendario. Dentro de los dos días hábiles de notificada el contrato, el Administrador remitirá al proveedor, por correo electrónico, la Programación de Entregas Semanales de los Alimentos, para cada periodo mensual. Se realizará entrega única de alimentos por periodo mensual, excepto el Queso, cuya entrega se realizará de manera semanal. La programación de entregas podrá ser modificada, la misma que será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo mínimo de tres (03) días antes de la entrega programada de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, los días martes, en el horario de 08:30 hasta las 02:30 pm.

ITEM PAQUETE N° 2: GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESCENCIAS, LECHE Y DERIVADOS

			MES												
SUB	DESCRIPCION	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL ANUAL
1	Harina de Chuño	Kg.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	З	3	3	36
2	Haba seca partida	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3	Maíz Chufla	Kg.	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
4	Maicena - almidón de maíz	Kg.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
5	Sémola de Trigo	Kg.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
6	Café instantáneo x 190gr a 200 gr	Und.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
7	Cocoa en polvo x 180gr	Und.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144



FIRM DIGITAL

Fecha: 20/10/2023 09:12:10-0500



8	Glutamato mono sódico	Kg.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
9	Sillao botella x un litro	Litro	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
10	Vinagre blanco botella x un litro	Litro	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
11	Flan instantáneo a granel x 5 Kg	Kg.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
12	Gelatina x 5 Kg	Kg.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
13	Mayonesa de 500 gr a 1000 gr.	kg	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
14	Kétchup de 500 gr a 1000 gr.	Kg.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
15	Mermelada de fresa frasco x 1 kilo	Und	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
16	Mostaza de 500 gr a 1000 gr	Kg.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
17	Leche evaporada entera en lata x 400 gr a 410 gr	Und	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
18	Mantequilla a granel	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
19	Margarina con sal a granel	Kg.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
20	Manjar Blanco x 1 kg	Kg.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
21	Queso fresco de vaca	Kg.	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
22	Trigo Morón	Kg.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
23	Arveja seca entera	Kg.	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
24	Cebada tostada	Kg.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
25	Maíz pop corn	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
26	Frijol Zarandaja	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
27	Aceitunas negras a granel	Kg.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
28	Maíz mote pelado	Kg.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
29	Soya entera	Kg.	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
30	Ají panca en polvo a granel	Kg.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
31	Anís entero (al peso)	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
32	Canela entera	Kg.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
33	Clavo de olor	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
34	Comino en polvo	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
35	Hongo seco	Kg.	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
36	Laurel (al peso)	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
37	Manzanilla fresca (al peso)	Kg.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
38	Orégano entero seco a granel	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
39	Pimienta negra molida	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
40	Té a granel	Kg.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
41	Pasas de uva sin semilla	Kg.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
42	Galletas de soda. Pqte. 26 gr	Unid	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	1152
43	Esencia de Vainilla de 500 ml a 1000 ml	Lts.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
44	Palillo molido a granel	Kg	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
45	Cúrcuma	Kg	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
46	Achiote molido	Kg	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24



Firmado digitalmente por:

Motivo: Soy el autor del

02851444 hard

AGURTO COLINA ADRIANO FIR

	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS					
SUB	DESCRIBCION CAPACTERÍSTICAS					
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS				
2.1	Chuño blanco molido	El Chuño Color Blanco refinado, se obtiene mediante un proceso totalmente natural d deshidratación de especies de papas Amargas, aprovechando las condiciones del clim de altas montañas andinas, El envase debe ser de primer uso, herméticamente sellado que permita mantener sus características y sea resistente al manipuleo y transporte que sea inocuo y adecuado para el uso, y que no transmita al producto ningun sustancia tóxica ni olores ni sabores extraños o desagradables, el producto debe esta completamente limpio libre de partículas extrañas y acta para el consumo humano.				
2.2	Haba seca partida	Haba partida seca primer tamaño, envasado en bolsa plática de primer uso que permita mantener sus características y sea resistente al traslado manipuleo y transporte que sea inocuo y adecuado para el consumo humano, que no transmitan al producto ninguna sustancia tóxica ni olor si sabor extraño o desagradable.				
2.3	Maíz Chufla	Maíz Chufa molida de primera calidad.				
2.4	Maicena - almidón de maíz	La Maicena es una harina fina o fécula de Almidón, procesada del Maíz, de color blanco, libre de todo cuerpo extraño y apto para el consumo humano, envase de papel de primer uso e inocuo a Sabores y olores extraños que malogren la naturaleza del producto.				
2.5	Sémola de Trigo	La Sémola de Trigo, de buena calidad, obtenida de los granos de trigo totalmente maduros, sanos, sin germen, exentos de impurezas, moho, limpio, libre de todo cuerpo extraño y apto para el consumo humano, el envase de primer uso y sellado hermético e inocuo de sabores y olores extraños que malogren la composición del producto, y libre de toda sustancia tóxica propia o extraña a su naturaleza.				
2.6	Café instantáneo x de 190 gr a 200 gr.	Café instantáneo elaborado de granos de café de buena calidad.				
2.7	Cocoa en polvo x 180gr	Cocoa en polvo de buena calidad.				
2.8	Glutamato mono sódico	sazonador de color blanco, apto para el consumo humano, exento de olores, sabores y cuerpos extraños, Envasado en bolsa plástica de primer uso, sellado hermético.				
2.9	Sillao botella x un litro	Sillao para cocina líquido en frasco plástico.				
2.10	Vinagre blanco botella x un litro	Vinagre para cocina domestico color blanco.				
2.11	Flan instantáneo a granel x 5 Kg	Flan en bolsa herméticamente sellado. Presentación 5 Kg				
2.12	Gelatina x 5 Kg	Gelatina en bolsa herméticamente sellada, sabor a Fresa. Presentación 5 Kg				
2.13	Mayonesa de 500 gr a 1000 gr.	Mayonesa de buena calidad. Presentación de 500 gr a 1000 gr				
2.14	Kétchup de 500 gr a 1000 gr	Kétchup de buena calidad. Presentación de 500 a 1000 gr				
2.15	Mermelada de fresa frasco x 1 kilo	Mermelada de sabor fresa en frasco de vidrio.				
2.16	Mostaza de 500 gr a 1000 gr	Mostaza de buena calidad. Presentación de 500 a 1000 gr.				
2.17	Leche evaporada entera en lata x 400 gr aproximado	Leche evaporada por deshidratación parcial de la leche entera, semidesnatada o desnatada, producto líquido y homogéneo de suave aroma, color amarillento densidad nutritiva elevada. contenido del tarro de lata con etiqueta, sellado hermética.				
2.28	Mantequilla a granel	Mantequilla apta para el consumo humano.				





2.20 Margarina con sal a granel apta para el consumo humano. 2.20 Manjar Blanco x 1 Kg 2.21 Queso fresco de vaca Queso fresco de leche de vaca, de corte en molde x kilo, sello hermético apta consumo humano. El vencimiento no debe exceder de 15 días de ingresado al del Centro Juvenil. Trigo Morón Trigo Morón Para sopa, el envase de be ser de primer uso, que permita man características y sea resistente al almacenamiento, manipuleo y transporte, inocuo y adecuado para el uso, y que no transmitan al producto ninguna tóxica, ni olor ni sabores extraños, ni desagradables, bolsa herméticamente sel de primer uso, que permita mantener sus características y sea resistante en estado seco, apto para el consumo humano, el envase de primer uso, que permita mantener sus características y sea resistante al mantener sus características y sea resistante en estado seco, apto para el consumo humano, el envase de primer uso, que permita mantener sus características y sea resistalmacenamiento, manipuleo y transporte, que sea inocuo y adecuado para que no transmitan al producto ninguna sustancia tóxica, ni olor ni sabores ex desagradables, bolsa herméticamente sellada La Cebada Tostada, es un producto 100% natural, elaborada a partir de la Tos la Cebada natural, las altas temperaturas de tostación logran un producto con	tener sus que sea sustancia llada. erficie liza debe ser stente al el uso, y
2.21 Queso fresco de vaca Queso fresco de leche de vaca, de corte en molde x kilo, sello hermético apt consumo humano. El vencimiento no debe exceder de 15 días de ingresado al del Centro Juvenil. Trigo Morón Trigo Morón Trigo Morón Trigo Morón Trigo morón para sopa, el envase de be ser de primer uso, que permita man características y sea resistente al almacenamiento, manipuleo y transporte, inocuo y adecuado para el uso, y que no transmitan al producto ninguna tóxica, ni olor ni sabores extraños, ni desagradables, bolsa herméticamente sel Arveja seca entera de primera calidad de forma circunferencial, con una supe usada comúnmente en estado seco, apto para el consumo humano, el envase de primer uso, que permita mantener sus características y sea resis almacenamiento, manipuleo y transporte, que sea inocuo y adecuado para que no transmitan al producto ninguna sustancia tóxica, ni olor ni sabores ex desagradables, bolsa herméticamente sellada La Cebada Tostada, es un producto 100% natural, elaborada a partir de la Tos	tener sus que sea sustancia llada. erficie liza debe ser stente al el uso, y
2.21 Consumo humano. El vencimiento no debe exceder de 15 días de ingresado al del Centro Juvenil. Trigo Morón Trigo Mor	tener sus que sea sustancia llada. erficie liza debe ser stente al el uso, y
2.22 Trigo Morón características y sea resistente al almacenamiento, manipuleo y transporte, inocuo y adecuado para el uso, y que no transmitan al producto ninguna tóxica, ni olor ni sabores extraños, ni desagradables, bolsa herméticamente sel usada comúnmente en estado seco, apto para el consumo humano, el envase de primer uso, que permita mantener sus características y sea resis almacenamiento, manipuleo y transporte, que sea inocuo y adecuado para que no transmitan al producto ninguna sustancia tóxica, ni olor ni sabores ex desagradables, bolsa herméticamente sellada La Cebada Tostada, es un producto 100% natural, elaborada a partir de la Tos	que sea sustancia llada. erficie liza debe ser stente al el uso, y
2.23 Arveja seca entera usada comúnmente en estado seco, apto para el consumo humano, el envase de primer uso, que permita mantener sus características y sea resis almacenamiento, manipuleo y transporte, que sea inocuo y adecuado para que no transmitan al producto ninguna sustancia tóxica, ni olor ni sabores ex desagradables, bolsa herméticamente sellada La Cebada Tostada, es un producto 100% natural, elaborada a partir de la Tos	debe ser stente al el uso, y
y aromas únicos, aportan calor y enriquece el producto, de sabor fuerte chocolate. El envase debe ser de primer de uso, herméticamente sellado o co permita mantener sus características y sea resistente al almacenamiento, ma transporte que sea inocuo y adecuado para el uso y que no transmita al ninguna sustancia tóxica ni olores ni sabores extraños o desagradable, de completamente limpia libre de partículas extrañas acta para el consumo asimismo, es considerado como un producto crudo precocido y deshidrar requiere cocción.	n sabores a café y sido, que nipuleo y producto ebe estar humano;
2.25 Maíz pop corn El Maíz Por Corn americano, de buena calidad, es un maíz especial que es es para hacer palomitas de maíz, debe estar completamente maduro, limpio, libro cuerpo extraño y apto para el consumo humano, el envase de primer uso hermético e inocuo de sabores y olores extraños que malogren la compos producto.	e de todo y sellado
2.26 Frijol Zarandaja Frejol Zarandaja, apto para el consumo humano, el envase debe ser de primer permita mantener sus características y sea resistente al almacenamiento, ma transporte, que sea inocuo y adecuado para el uso, y que no transmitan al ninguna sustancia tóxica, ni olor ni sabores extraños, ni desagradables.	nipuleo y
Aceitunas negras a granel Aceitunas negra entera, amplio periodo de conservación, acta para el consumo se debe envasar en salmuera, el envase debe ser de primer uso, que permita r sus características y sea resistente al almacenamiento, manipuleo y transporte inocuo y adecuado para el uso y que no transmitan al producto ninguna tóxica, ni olor ni sabores extraños, ni desagradables, envase herméticamente s	mantener e, que sea sustancia
Maíz Mote Pelado Tipo Cuzco, llamado así por su tamaño gigante, se elabora seco y es hervido con cenizas o con cal para extraer la cascara, debe estar libro sustancia o cuerpo extraño a su naturaleza el envase de primer uso debe ser estar exento de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del primer uso debe ser estar exento de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del primer uso debe ser estar exento de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del primer uso debe ser estar exento de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del primer uso debe ser estar exento de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del primer uso debe ser estar exento de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del primer uso debe ser estar exento de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del primer uso debe ser estar exento de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del primer uso debe ser estar exento de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del primer uso debe ser estar exento de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del primer uso debe ser estar exento de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del primer uso debe ser estar exento de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del primer uso debe ser exento de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del primer uso debe ser exento de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del primer uso de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del primer uso de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del primer uso de olores y sabores extraños exentos e	e de toda inocuo y
Soya Entera de primer tamaño, seca, apta para el consumo humano, proteínas y un alto contenido en fibra, es un nutriente que se obtiene de prensar el grano. Debe estar libre de toda sustancia o cuerpo extraño a su na el envase debe ser de primer uso e inocuo y estar exento de olores y sabores que perjudiquen la naturaleza del producto.	cocinar y aturaleza,
2.30 Ají panca en polvo a granel Ají Panca en polvo a granel, bolsa hermética de 250 gr a 1000 gr.	

Firmado digitalmente por:

02851444 hard

documento

AGURTO ČOLINA ADRIANO FIR



2.31	Anís entero (al peso)	Anís filtrante de buena calidad. Presentación bolsa de 200 gr a 500 gr.	
2.32	Canela entera	Canela seca en tallo, paquete hermético. Presentación bolsa de 200 gr a 500 gr.	
2.33	Clavo de olor	Clavos de olor seco. Presentación bolsa x 250 gr.	
2.34	Comino en polvo	Comino en polvo en paquete hermético. Presentación bolsa de 500 gr. A 1000 gr.	
2.35	Hongo seco	Hongos secos a granel de buena calidad. Presentación bolsa de 200 gr. A 500 gr.	
2.36	Laurel (al peso)	Laurel hoja seca, bolsa hermética. Presentación bolsa de 200 gr. A 500 gr.	
2.37	Manzanilla fresca (al peso)	Manzanilla fresca.	
2.38	Orégano entero seco a granel	Orégano hoja seca, bolsa hermética.	
2.39	Pimienta negra molida	Pimienta seca molida. Bolsa hermética.	
2.40	Té a granel	Te seco a granel, envasado en bolsa de polietileno herméticamente sellado.	
2.41	Pasas de uva sin semilla	De uva seca color negras envase hermético. Presentación de 1Kg a 5 Kg.	
2.42	Galletas de soda. Pqte. 26 gr.	Galleta de soda en bolsa herméticamente sellada. Paquete de 6 a 8 galletas. Peso neto de 26 gr aprox.	
2.43	Esencia de Vainilla	Vainilla en frasco de 0.5 litro a 01 litro	
2.44	Palillo molido a granel	Palillo molido a granel, bolsa de 250 gr a 1000 gr	
2.45	Cúrcuma	Cúrcuma molida y/o en polvo a granel, bolsa de 250 gr a 1000 gr	
2.46	Achiote molido	Achiote molido a granel, bolsa de 250 gr a 1000 gr	

5.7 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

- 5.7.1 El contratista deberá entregar los bienes en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos, utilizando para estos efectos, unidades de transporte apropiadas. El embalaje y el medio de transporte se adecuarán al tipo del bien que el proveedor suministrara.
 - El transporte y embalaje de los alimentos, se ceñirá a las especificaciones que regule el "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por D.S. N° 007-18-SA"
- 5.7.2 El contratista al inicio (primera entrega) de la distribución de los bienes presentará por escrito la relación del personal quien realizará las entregas semanales, distribución y/o manipulación de los alimentos, indicando el nombre y apellido, documento de identidad y copia del carnet de sanidad de cada personal, otorgado por la autoridad competente.
- 5.7.3 En caso de no presentar la relación del personal con los datos y documentos requeridos, no se recibirá o aceptará los productos.
- 5.7.4 En caso que el contratista realice el cambio del personal para la distribución de los productos, deberá comunicar a la Administración del Centro Juvenil la nueva relación del personal, adjuntando los documentos señalados en el párrafo 5.7.2, en el plazo máximo de 03 días antes de la



Firmado digitalmente por:

AGURTO COLINA ADRIANO FIR

Fecha: 20/10/2023 09:12:59-0500

FIRMA DIGITAL

entrega de los bienes, en caso de no cumplir se aplicará lo dispuesto en el 5.7.3.

6. Recepción y Conformidad de los bienes

6.1 Recepción.

La recepción de los alimentos estará a cargo de la Administración del Centro Juvenil, quien deberá verificar y confirmar la cantidad y la calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales.

El proveedor o contratista deberá entregar los alimentos acompañando la correspondiente guía de remisión, la que será firmada y sellada por la Administración del Centro Juvenil.

El CONTRATISTA, verificará que la dotación de los bienes se realice exclusivamente en el lugar señalado, quedando prohibido la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado, pudiendo ser causal de resolución del contrato.

6.2 Conformidad.

La conformidad será emitida por el Administrador del Centro Juvenil.

Los productos serán recibidos bajo responsabilidad de la Administración del Centro Juvenil, adjuntado las guías de remisión.

6.3 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales durante los 12 meses, los pagos se realizarán de forma mensual de acuerdo a las cantidades de bienes solicitados, y según precio contratado, previa conformidad del suministro de alimentos, otorgado por la persona (s) competente, en virtud del numeral 6.2.

6.4 Obligaciones del Contratista al COVID - 19

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que la sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes. Asimismo, debe contar con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID -1, el cual debe encontrarse registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

6.5 Sistema de contratación

A Suma Alzada



FIRMA DIGITAL

Fecha: 20/10/2023 09:12:59-0500 Fecha: 17/10/2023 15:32:48-0500

6.6 Reajuste de precios

La variación de precios por efecto de la oferta y la demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente formula:

$$Variaci\'on \% Acumulada_{t/m} = (\frac{IPC_t}{IPC_{m-1}} - 1) \times 100$$

Donde:

t : Mes actual

m: Mes del contrato original

 IPC_t : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes actual (t) IPC_{m-1} : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes anterior al

mes del contrato original (m)

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el precio reajustado del mes actual (t) según detalle:

$$Precio\ reajustado_t = rac{(Precio\ unitario_m\ imes\ Variación\ \%\ Acumulada\ t_{/m})}{100} + Precio\ unitario_m$$

Donde:

Precio unitario_m: Precio unitario establecido en el contrato original.

6.7 Anticorrupción

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 32° y 40° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y artículo 138 del su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así como también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el PRONACEJ.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que el PRONACEJ pueda accionar.



FIRMA DIGITAL

6.8 Antisoborno

LAS PARTES manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del(los) contrato(s) materia del presente documento.

6.9 Penalidades

Si el contratista no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto Si el contratista no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10xMonto

F x Plazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

OTRAS PENALIDADES:

	Otras penalidades							
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento					
1	Por retraso injustificado en la reposición y/o cambio de los productos en mal estado no detectables al momento de la recepción, mediante Acta.	5% de la UIT por cada evento y por cada centro juvenil.	Verificación mediante suscripción de un Acta: El Administrador del Centro Juvenil verificará el cambio o reposición de los bienes en el plazo establecido. El Administrador y un representante del Contratista suscribirán un Acta que señale el internamiento de los bienes objeto de reposición y/o cambio. El Administrador del Centro Juvenil deberá presentar junto a las conformidades remitidas para el trámite de pago, los supuestos de aplicación de penalidad incurridos por el Contratista, debidamente acreditados.					
2	Por ingreso de personal del contratista no autorizado para el internamiento de los bienes en cada centro juvenil	5% de la UIT por cada evento y por cada centro juvenil	Verificación mediante suscripción de un Acta: El Administrador del Centro Juvenil verificará el ingreso del personal para el internamiento de los bienes. En caso de identificar a personal no autorizado, el Administrador y un representante del Contratista suscribirán un Acta que evidencie dicho incumplimiento. El Administrador del Centro Juvenil deberá presentar junto a las conformidades remitidas para el trámite de pago, los supuestos de aplicación de penalidad incurridos por el Contratista, debidamente acreditados.					

El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), corresponde al valor vigente, al momento de la ocurrencia o evento, del supuesto de aplicación de penalidad.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

HABILITACION							
DESCRIPCION	REQUISITOS	ACREDITACIÓN					
DEL POSTOR	Certificación de principios generales de higiene de Codex alimentarias, para el almacenamiento – fraccionamiento, distribución y comercialización de alimentos perecibles y no perecibles destinados al consumo humano	Copia de la resolución que otorga la certificación de principios generales de higiene de Codex alimentarias, para el almacenamiento, fraccionamiento, distribución y comercialización de alimentos perecibles y no perecibles destinados al consumo humano emitido por Ministerio de Salud o Dirección Regional de salud de su jurisdicción					
Trigo morón	1.Certificado de Autorización Sanitaria de	1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria					
Arveja seca entera	establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional	de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad					
Maíz Pop Corn	de Sanidad Agraria - SENASA.	Agraria - SENASA. 2.					



FIRMA DIGITAL



Frijol Zarandaja	Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación,	Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la				
Maíz mote pelado	Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección	misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.				
Soya entera	Regional de su Jurisdicción.	Bricocion Regional de 3a fan Salecion.				
Anís entero (al peso)						
Canela entera						
Clavo de olor						
Hongo seco						
Laurel (al peso)						
Manzanilla fresca (al peso)						
Orégano entero seco a granel						
Té a granel						
Esencia de Vainilla						
Cúrcuma						
Harina de chuño						
Glutamato mono sódico.						
Sillao x 1 litro						
Vinagre blanco x 1 litro						
Flan instantáneo a granel						
Gelatina						
Mayonesa	Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección	Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección				
Kétchup	General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento	General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas. 2. Copia del Certificado de Saneamiento				
Mermelada de fresa	sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y Bebidas.					
Mostaza	2. Certificado de Saneamiento Ambiental					
Leche evaporada entera.	(Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección	Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.				
Mantequilla con sal a granel	Regional de su Jurisdicción.					
Margarina con sal a granel						
Manjar Blanco x 1 kg						
Queso fresco de vaca						
Comino en polvo						
Pimienta negra molida						





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UGMSI

Pasas de uva sin semilla		
Galletas de soda. Pqte. 26 gr.		
Maicena (almidón de maíz)		
Sémola de Trigo		
Café instantáneo x 190gr. Aprox.		
Cocoa en polvo.		
Aceitunas negras a granel		
Haba seca partida	Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento	Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento
Maíz Chufla	primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA y/o Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y Bebidas. 2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección	primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA y/o Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y Bebidas. 2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su
Cebada tostada		
Ají panca en polvo a granel		
Palillo molido a granel	Regional de su Jurisdicción.	Jurisdicción.
Achiote molido		



Fecha: 20/10/2023 09:14:52-0500

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe contar con experiencia en el suministro de alimentos

El postor debe contar con experiencia dentro de un periodo de ocho años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

A continuación, se detalla los montos facturados por Ítem Paquete:

ITEM PAQUETE N° 2 (GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESCENCIAS, LECHE Y DERIVADOS), por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles).

Se consideran bienes similares a los de la convocatoria, según el siguiente detalle:

ITEM PAQUETE Nº 2: Granos harinas, condimentos, sazonadores, esencias, leche o derivados (objeto del Ítem Paquete y/o sub ítem) en general.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de:

FACTURACION

o ITEM PAQUETE N° 2 (GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES,

ESCENCIAS, LECHE Y DERIVADOS), por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles).

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la Convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



FIRMA DIGITAL

documento Fecha: 20/10/2023 09:15:04-0500

Firmado digitalmente por: AGURTO COLINA ADRIANO FIR 02851444 hard Motivo: Soy el autor del

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

^{....} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





Gocumento Fecha: 17/10/2023 15:33:41-0500

Fecha: 20/10/2023 09:15:15-0500